

Titular: Electra de Logroño, S.A., C.I.F. A26005926  
Lugar, término y provincia de la toma: Nestares (La Rioja)  
Caudal l.t/s.: 4.000  
Salto bruto en Mt.: 61,50  
Potencia instalada: 2.160 KW (1.120 + 1.040)

Título, fecha, autoridad: Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 3 de marzo de 1989, se aprueba la transferencia a favor de Electra de Logroño, S.A., en virtud de Escrituras de 1 de enero de 1969, ante el Notario de Logroño, D. José Ignacio Amelivia Domínguez, ordenándose asimismo la legalización del exceso de caudal utilizado, mediante Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Logroño, D. Antonio Ruiz Clavijo Laencina, el día 1 de septiembre de 1983.

#### CONDICIONES ESPECIFICAS.

La fecha de reversión queda fijada en el día 1 de enero del año 2061, en cuyo momento deberá revertir al Estado gratuitamente la totalidad de las obras e instalaciones que forman parte del aprovechamiento, debiendo ser entregadas unas y otras en condiciones de funcionamiento y libres de cargas.

#### OBERVACIONES.

1ª, 2ª y 3ª las generales.  
Zaragoza, 3 de marzo de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### Otorgamiento de una concesión de aguas públicas

III.B.327

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 3 de marzo de 1989, se otorga a Promociones Hidroeléctricas de La Rioja, S.A. la concesión de un caudal de 400 l/seg. de aguas del arroyo Reoyo, en término municipal de Ezcaray (La Rioja), con destino a producción de energía eléctrica en la central de Valdezcaray, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 10 de abril de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.518

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arnedo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arnedo, a 21 de abril de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE BRIONES

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.521

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briones, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Briones, a 3 de abril de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.519

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribafrecha, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio en curso, y sus Bases de ejecución, catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112-3 de la Ley 7/85, del Real Decreto 861/86, y legislación corcondante.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Corporación en el plazo de treinta días.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se presentaren reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente. En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja resumen del Presupuesto por Capítulos de Ingresos y Gastos.

En Ribafrecha, a 21 de abril de 1989.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

*Sentencia* IV.575

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente: Sentencia.— Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.— En la Ciudad de Burgos a cuatro de abril de 1989.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Srs. D. Rafael Pérez Alvarelos, Presidente accidental; D. Eduardo

Pérez López y Doña Teresa Carrancho Herrera, Magistrados, siendo Ponente, D. Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia.— En el Rollo de Apelación número 566 de 1987, dimanante de Menor Cuantía sobre Tercera de Dominio número 152 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 5 de junio de 1987, ha comparecido como demandado-apelante, Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado D. Alejandro Martínez Elípe; como demandante-apelado, D. Felix Bella Azona y Rosa María Villanueva Meliá, mayores de edad, casados, administrativo y sin profesión y vecinos de Logroño,